

Tercero. Que la declaración, en concreto, de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1.1.º y 9, en relación con el artículo 33, de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

### RESUELVE

Primero. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada «Ampliación del parque de 220 kV en Subestación La Puebla de Guzmán, emplazada en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva)».

El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE núm. 310, de 27.12.2000), teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La declaración de utilidad pública en concreto se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación, durante la ejecución del proyecto y su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación y aceptados por él.

Segundo. Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión, Ampliación del parque de 220 kV en Subestación La Puebla de Guzmán, emplazada en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva), cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U.

b) Lugar donde se va a establecer: Subestación «La Puebla de Guzmán» (Huelva).

c) Finalidad de la misma: Ampliación del parque de 220 kV.

d) Descripción: El parque de 220 kV tiene una configuración de doble barra y se amplía con una nueva posición de salida al transformador ATPI, completando, además, el equipamiento de la posición de acoplamiento. Resulta así con capacidad para cinco posiciones.

e) Presupuesto en euros: 11.278.725,03.

f) Expediente núm.: 16442-AT.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados: No hay afecciones fuera de la parcela de la subestación de REE.

La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre; y las condiciones especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de 24 meses.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, a efectos de su autorización de puesta en marcha.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma y efectos previstos en los artículos 58 y 59, de la Ley 30/1992, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Huelva, 19 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

*ACUERDO de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido de la L.G.H.P. de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha acordado dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo a las aplicaciones 0.1.12.00.18.14.3016.47700.72C.1 y 1.1.12.00.18.14.3016.47700.72C.0.2010, en el periodo comprendido entre los días 1 de julio y 30 de septiembre de 2011. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan anexo al presente acuerdo, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 2009.

Córdoba, 3 de octubre de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

EXPTE: RS/0009.CO/11.

BENEFICIARIO: LAPIDAS OLIMPO, S.L.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: LUCENA. CÓRDOBA.

SUBVENCIÓN: 12.500,00 EUROS.

EXPTE.: RS/0010.CO/11.

BENEFICIARIO: MANUTENCIÓN Y BANDAS DE ANDALUCÍA, S.L.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: PUENTE GENIL. CÓRDOBA.

SUBVENCIÓN: 11.000,00 EUROS.

EXPTE.: RS/0011.CO/11.

BENEFICIARIO: COVI HERMANOS RUIZ, S.L.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: PUENTE GENIL. CÓRDOBA.

SUBVENCIÓN: 25.000,00 EUROS.

EXPTE.: RS/0012.CO/11.

BENEFICIARIO: MADERAS BUJALANCE, S.L.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: BUJALANCE. CÓRDOBA.

SUBVENCIÓN: 11.000,00 EUROS.

EXPTE.: RS/0013.CO/11.

BENEFICIARIO: SPANISH QUALITY PRODUCTS, S.L.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: LUCENA. CÓRDOBA.

SUBVENCIÓN: 5.500,00 EUROS.

EXPTE.: RS/0014.CO/11.

BENEFICIARIO: GRANA Y ORO EVENTOS, S.L.L.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: BAENA. CÓRDOBA.

SUBVENCIÓN: 14.000,00 EUROS.

EXPTE.: RS/0015.CO/11.  
 BENEFICIARIO: JARDINES DE LOS PATIOS, S.L.L.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CÓRDOBA. CÓRDOBA.  
 SUBVENCIÓN: 5.500,00 EUROS.

EXPTE.: RS/0016.CO/11.  
 BENEFICIARIO: ALOE DEL GENIL, S.L.L.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: PUENTE GENIL. CÓRDOBA.  
 SUBVENCIÓN: 12.500,00 EUROS.

EXPTE.: RS/0019.CO/11.  
 BENEFICIARIO: LAPIDAS OLYMPO, S.L.L.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: LUCENA. CÓRDOBA.  
 SUBVENCIÓN: 5.500,00 EUROS.

EXPTE.: RS/0020.CO/11.  
 BENEFICIARIO: ASESORES REUNIDOS DE ALTO GUADALQUIVIR, S.L.L.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: VILLA DEL RÍO. CÓRDOBA.  
 SUBVENCIÓN: 5.500,00 EUROS.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad al requerimiento para la presentación de la Hoja de Aprecio a los afectados por el procedimiento de expropiación forzosa que se cita. (PP. 3295/2011).*

Siendo desconocidos los domicilios de los expropiados que más abajo se relacionan y no pudiendo ser requeridos para efectuar hoja de aprecio en el expediente expropiatorio NI 4958-4485 «San Juan de los Terreros», se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pulpi, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Expediente: NI 4958-4485 «San Juan de los Terreros».

#### RELACIÓN DE AFECTADOS

PROPIETARIO	POL	PAR	MUNICIPIO
M <sup>a</sup> Josefa Flores Soler	2 17	27 1	Pulpi
Micaela Navarro Peregrín	17	99	Pulpi
Colonizaciones y Explotaciones Agrícolas	4	3	Pulpi
Herederos de Antonio Tudela García	6	14	Pulpi
Juan Pérez Ramírez	6	20	Pulpi

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar hoja de aprecio.

Plazo: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado Acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 15 de septiembre de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, notificando, en representación de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Priorato de Calatrava, comunicación de incompetencia en el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial.*

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegación Provincial de Granada se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Juan Miguel Ordóñez Fernández, en representación de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Priorato de Calatrava, de comunicación de incompetencia en el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial con referencia GR-77/11.

Dicha comunicación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 29 de septiembre de 2011.- El Secretario General de Obras Públicas y Vivienda, Alfonso López Romero.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se ha resuelto el expediente abajo relacionado, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta, de Granada.

Núm. expediente: ML-140/10 GR.

Empresa: Servipexa Empresa de Servicios, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Olinda, 16, 18197, Pulianas.

Se hacer saber a la empresa comprendida en la presente relación, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con el artículo 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 28 de septiembre de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.